

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Urbanística de Urbanización"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

- Que INVERSIONES MAGLA S.A. con el N.I.T. 822.007.442-6, representada legalmente por el señor WILLIAM DARIO CASTRO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadana No. 79.287.716 de Bogotá, presentó solicitud de Modificación de la Resolución No. 50001-1-21-0168 de 2021 "Por medio de la cual se concede la Revalidación de una Licencia de Urbanización", otorgada mediante la Resolución No. 50001-2-15-1197 del 29 de marzo de 2016, modificada mediante Resolución No. 50001-2-16-0743 del 22 de junio de 2016, para el predio con identificación catastral No. 50001-00-17-0519-0001-000 (mayor extensión) y matriculas inmobiliarias 230-143609 (Predio de Mayor Extensión) y No. 230-214062 (Futuro Condominio 2) ubicados en la Urbanización Condominio Bosques de Morelia II, Municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación No. 50001-1-21-1615 del 30 de diciembre de 2021.
- Que, INVERSIONES MAGLA S.A. con el N.I.T. 822.007.442-6, obtuvo Licencia de Urbanización mediante Resolución No. 50001-2-15-1197 del 29 de marzo de 2016, expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-2-16-0743 del 22 de junio de 2016, se modificó la Licencia de Urbanización otorgada mediante la Resolución No. 50001-2-15-1197 del 29 de marzo de 2016, para modificar el Numeral 5.2.1. ÍNDICES DE APROVECHAMIENTO y se reemplaza el plano único denominado Plancha No. U.
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-18-0405 del 03 de abril de 2018, se prorrogó la vigencia de la Licencia de Urbanización otorgada mediante la Resolución No. 50001-2-15-1197 del 29 de marzo de 2016 y modificada mediante Resolución No. 50001-2-16-0743 del 22 de junio de 2016 de la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio.
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-19-0457 del 08 de abril de 2019, se prorrogó por segunda vez la vigencia de la Licencia de Urbanización otorgada mediante la Resolución No. 50001-2-15-1197 del 29 de marzo de 2016 y modificada mediante Resolución No. 50001-2-16-0743 del 22 de junio de 2016 de la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio.
- Que mediante la Resolución No. 50001-1-21-0168 del 12 de febrero de 2021, se concedió la Revalidación de la Licencia de Urbanización otorgada mediante la Resolución No. 50001-2-15-1197 del 29 de marzo de 2016 y modificada mediante

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0114 DE 13 DE MAYO DE 2022

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Urbanística de Urbanización"

Resolución No. 50001-2-16-0743 del 22 de junio de 2016 de la Curaduría Urbana Segunda de Villavicencio.

- Que mediante la presente modificación parcial el proyecto mantiene las condiciones originales de uso, espacio público, área y/o dimensiones de los predios existentes con el que fue aprobado.
- Que mediante la presente licencia se aumenta el número de unidades inmobiliarias para el Predio Futuro Condominio 2, de 304 a 360, el cual se encuentra en el CUADRO GENERAL DE URBANISMO – PREDIO FUTURO CONDOMINIO II y por ende se reemplaza el plano que se describe a continuación:
 1. Plancha U, contiene: Plano Topográfico, Reservas y Afectaciones, Plano Planteamiento General Urbanístico, Cuadros de Áreas, Mojones-Perfiles.
- Que el solicitante aportó las disponibilidades de Servicios Públicos, que sustenta la prestación del servicio para el nuevo número de viviendas en el PREDIO FUTURO CONDOMINIO II.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificación de la Resolución No. 50001-1-21-0168 de 2021 "Por medio de la cual se concede la Revalidación de una Licencia de Urbanización", otorgada mediante la Resolución No. 50001-2-15-1197 del 29 de marzo de 2016, modificada mediante Resolución No. 50001-2-16-0743 del 22 de junio de 2016, prorrogada mediante la Resolución No. 50001-1-18-0405 del 03 de abril de 2018, prorrogada por segunda vez mediante la Resolución No. 50001-1-19-0457 del 08 de abril de 2019, para el predio con identificación catastral No. 50001-00-17-0519-0001-000 (mayor extensión) y matriculas inmobiliarias 230-143609 (Predio de Mayor Extensión) y No. 230-214062 (Futuro Condominio 2) ubicado en la Urbanización Condominio Bosques de Morelia II, Municipio de Villavicencio, consistente en el aumento del número de unidades inmobiliarias máxima a 360 viviendas para el PREDIO FUTURO CONDOMINIO II.

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en los Cuadros de Áreas, Aprovechamientos Urbanísticos, Cuadros de Mojones, Plano de Planteamiento General Urbanístico de la Licencia Revalidada y el Plano Plancha U, continúan vigentes e incólumes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia de la presente licencia será la de la Resolución de Revalidación, es decir hasta el día 17 del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Urbanística de Urbanización"

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

Dada en la ciudad de Villavicencio a los Dieciséis (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **20 MAY 2022**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día diecinueve (19) de mayo de 2022 siendo las dos y veinte de la tarde (02:20 p.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0114** de 2022, por medio de la cual se resolvió de manera definitiva en el marco de la solicitud por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de una Licencia Urbanística de Urbanización, al señor **OSCAR MAURICIO BOBADILLA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 86.068.322 de Villavicencio Meta , en calidad de apoderado del titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22-0114** quedó en firme el día 20 de mayo de 2022.

Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio